

BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

NÚM.

557

Artículo de oficio.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

SECCION DE POLICIA.

Habiendo llegado el tiempo en que los Depositarios del ramo de policía deben poner en la caja principal los productos del primer tércio de este año, los Bailes Reales de los pueblos de esta isla les prevendrán lo verifiquen desde luego, presentando en este Gobierno civil la relacion por duplicado del papel espendido. Palma 29 de abril de 1835. =
Guillermo Moragues.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

Por la direccion general de Aduanas y provinciales se me ha comunicado la Real orden que sigue:

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha 7 del corriente la Real orden siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de una instancia de D. José Finat, del comercio de esta corte, en solicitud de que se declare libre de derechos de entrada y de

puertas la goma elástica en bruto procedente del extranjero, y que se renueve la prohibicion de los tejidos extranjeros de la misma goma, con el fin de poder fomentar la fábrica que ha establecido de iguales hilados y tejidos. En su vista, y de conformidad con lo espuesto por esa Direccion general de Aduanas, se ha servido mandar S. M., que mientras, con acuerdo de las Córtes, se publica el nuevo arancel, se exija un real en cada libra de goma elástica cuando se introduzca en buque español, y real y medio cuando en extranjero ó por tierra, en lugar de los derechos señalados en la Real orden de 6 de Junio de 1830; y que con respecto à los derechos de puertas se considere la goma elástica como primera materia de una fabricacion para exigir solamente una tercera parte, conforme al espíritu del artículo 17 de la instruccion de 16 de enero último; sin hacerse novedad en cuanto à la introduccion de tejidos de goma por no convenir la prohibicion. De Real orden lo comunico à V. S. para los efectos correspondientes.

Y lo traslado à V. S. para su cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 9 de abril de 1835.—*Domingo de Torres.*—*Antonio Alonso.*

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial y Diario balear para conocimiento del público.—*Antonio Laviña.*

ORDENACION DEL EJÉRCITO DE LAS ISLAS BALEARES.

El Sr. Ordenador del ejército de Andalucía ha dirigido al de igual clase, jefe de Hacienda militar de este distrito para su publicacion el edicto siguiente:

Debiendo contratarse en pública subasta el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Ceuta, en virtud de Real orden de 22 de marzo último, por tiempo de dos años contados desde el dia en que se comuniquen la Soberana aprobacion, con arreglo al pliego general de condiciones redactado por la Intervencion general del ejército, y aprobado por S. M. en la citada Real orden, he señalado para el único remate que ha de celebrarse en esta Ordenacion el dia 14 de mayo próximo à las doce de su mañana, en los

estrados de la misma dependencia, sita en el patio de la Contratacion de los Reales Alcázares, en cuya secretaría se hallará de manifiesto el referido pliego de condiciones.

Lo anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en el indicado asiento, acudan con sus proposiciones á esta Ordenacion por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados. Y para que llegue á noticia de todos he acordado que al presente edicto se le dé la publicidad prevenida en la Real instruccion de 28 de marzo de 1832. Sevilla 6 de abril de 1835.—*Joaquin Miranda.*—*Manuel de Laseras*, Secretario.

Conclusion del artículo del periódico el Artista.

GALERIA DE INGENIOS CONTEMPORANEOS.

D. FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA.

Lo que se puede asegurar como un hecho es, que la *Conjuracion de Venecia* ha sido mas aplaudida en Madrid y en toda España que el *Edipo*; y es también evidente que en esta última tragedia ha celebrado el público mas que otra cosa, la sostenida perfeccion del lenguaje, el aparato escénico, y sobre todo la novedad del espectáculo, porque los coros y la música y las buenas decoraciones eran para nosotros novedades de mucha cuenta. La *Conjuracion de Venecia* no tiene el prestigio de los versos ni el de la música; está escrita en *vil prosa*, segun la espresion de Voltaire; pero en cambio, su accion es grande y sencilla juntamente; en ella, el interes va siempre en aumento: su desenlace es en extremo dramático y terrible. La *Conjuracion de Venecia* es seguramente la mas bella flor de la corona poética del Sr. Martinez de la Rosa: este poeta tiene ademas la gloria de haber introducido *el primero* en el moderno teatro español las doctrinas del romanticismo. ¡Ojalá encuentre su ejemplo muchos dignos imitadores!....

También como poeta lírico ha cogido muchos laureles

el Sr. Martinez de la Rosa. En el tomo de sus poesias se hallan algunas de un mérito superior, la que tiene por título el *Recuerdo de la patria*, me parece, por el sabor de dulce melancolía y puro patriotismo que reina en toda ella, una de las mas bellas en su género que posee nuestra literatura nacional.

Ví en el Támesis umbrío

Cien y cien naves cargadas

De riqueza:

Ví su inmenso poderío,

Sus artes tan celebradas,

Su grandeza:

Mas el ànima afligida

Mil suspiros exhalaba

Y ayes mil:

Y ver la orilla florida

Del manso Dauro. anhelaba

Y del Genil.

Ví de la soberbia corte

Las damas engalanadas,

Muy vistosas:

Ví las bellezas del Norte

De blanca nieve formadas,

Y de rosas:

Sus ojos de azul del cielo,

De oro puro parecia

Su cabello:

Bajo trasparente velo.

Turgente el seno se vía,

Blanco y bello.

¿Mas qué valen los brocados,

Las sedas y pedrería

De la ciudad?

¿Qué los rostros sonrosados,

La blancura y gallardía,

Ni la beldad?

Con mostrarse mi zagala

De blanco lino vestida,

Fresca y pura

Condena la inútil gala,
Y se esconde confundida
La hermosura.

¿Dó hallar en climas helados
Sus negros ojos graciosos,
Que son fuego

Ora me miren airados,
Ora roben cariñosos

Mi sosiego ?

¿Dó la negra cabellera,
Que al ébano se aventaja ?

¿Y el pie leve

Que al triscar por la pradera

Ni las tiernas flores aja,

Ni aun las mueve ?...

Doncellas las del Genil,

Vuestra tez escurecida

No trocara

Por los rostros de marfil

Que Albion envanecida

Me mostrara.

Padre Dauro , manso rio

De las arenas doradas,

¡ Dignate oír

Los votos del pecho mio,

Y en tus márgenes sagradas

Logre morir !

La vida de *Hernan Perez del Pulgar*, el de las Hazañas, es un libro escrito con toda la severidad de la historia, con toda la gala de la novela, y tanto mas importante cuanto mas escasas son en nuestra literatura las obras de esta naturaleza. A este género pertenecen las *Vidas de españoles célebres* del Sr. Quintana, y es harto doloroso ver la frialdad con que recibe el público las interesantes fatigas de este célebre poeta. Pocos documentos hay sin embargo mas útiles para la composicion de una buena historia general, que estos cuadros históricos que abrazan una época aislada, un suceso importante ó la vida de un grande hombre, en los cuales, por su misma brevedad, puede el historiador, evi-

tando la concienzuda si bien no poco fastidiosa proligidad de los gigantescos crónicones de la edad media, multiplicar sus profundas investigaciones para presentar mas al vivo la fisonomía particular de la época que se propone describir.

Tambien es obra muy importante la reseña histórica de nuestra literatura nacional, que se halla entre las obras literarias del Sr. Martinez de la Rosa. En ella juzga con acierto singular los escritos de los principales autores españoles hasta Melendez, hácia quien muestra una deferencia que hace tanto honor á su carácter como á su gusto delicado. Este libro es uno de los que mas han contribuido á desvanecer la idea equivocada que tenian de nuestra literatura los estrangeros.

No creo que se haya representado nunca la tragedia del Sr. Martinez de la Rosa, titulada *Moraima*; pero aunque es muy agradable su lectura, me parece difícil que se sostenga en el teatro, por la simple razon de que es imposible ó punto menos, comprimir en los estrechos límites de las tres unidades clásicas asuntos de esta naturaleza sin grave perjuicio del interes dramático; cosa que no bastan á suplir ni la mas estricta observancia de las reglas, ni la armonía de los versos, ni la aprobacion de los preceptistas.—El éxito poco favorable que tuvo en Madrid la *Viuda de Padilla*, es un ejemplo de esta verdad.

De la traduccion de la poética de Horacio, solo puede decirse que es fiel y correcta: este es su mayor elogio. El Sr. Martinez de la Rosa se ha colocado tambien entre los graves legisladores del Parnaso, publicando una *Poética* suya; pero creo ser el éco fiel de la opinion pública diciendo, que vale mas su ejemplo que sus consejos; y no porque estos no sean muy buenos, sino porque, como todos los consejos del mundo, no cuestan nada al que los da, y porque son tantos además los que han prodigado á los artistas, así los antiguos como los modernos, que no hay en verdad memoria que baste para tenerlos todos presentes al tomar la pluma ó los pinceles.

Muchos años hace que la opinion pública coloca al Sr. Martinez de la Rosa en el rango de uno de los primeros oradores de la época, y seria preciso ser muy injusto para negarle este precioso dictado.

Terminaré este artículo congratulándome de haber tenido esta ocasión de manifestar públicamente al Sr. Martínez de la Rosa, en mi nombre y en el de todos los que se dedican al cultivo de las jóvenes musas románticas, el alto aprecio que me inspiran, así sus talentos de poeta, como sus virtudes de ciudadano.—E. de O.

INDICE de las órdenes y circulares expedidas en todo este mes por las autoridades de la provincia de Mallorca, é insertas en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

	<u>Número</u>	<u>Página.</u>
<i>Aguardientes</i> : hasta tanto que se haya verificado el concierto en que se está entendiendo entre los ministerios de lo Interior y de Hacienda, se tendrán por comprendidos entre los artículos de comer, beber y arder, desestancados y de libre tráfico .	330	45
<i>Canal de Cristina</i> : publicación de una comunicación y datos acompañantes de la Junta administrativa de la compañía del camino de hierro de Cristina, para noticia de los que gusten interesarse en la empresa de las obras que se citan .	333	69
<i>Caudales y efectos de Real Hacienda</i> : las autoridades dependientes del ministerio de Gracia y Justicia presten una eficaz cooperación á las disposiciones de los Intendentes relativas á asegurarlos .	335	93
<i>Cinco gremios (compañía de los)</i> : se anuncia la convocacion de la Junta general de socios y capitalistas de la misma, que ha de celebrarse en la corte el 30 de mayo próximo .	335	96
<i>Contribuciones reales</i> : se recuerda á los ayuntamientos el pago de las mismas, correspondientes al primer trimestre vencido .	335	99

<i>Correos (renta de)</i> : medidas para estirpar el fraude en la misma	336	101
<i>Derechos y arbitrios municipales</i> : sobre que sus partícipes no reciban de la Real Hacienda mas cantidad que la que les entregaba la Empresa por el contrato, quedando los sobrantes que acaso hubiere en Tesorería, sin poder echarse mano de ellos	335	94
<i>Estadística</i> : comunicacion à los pueblos de esta isla para evitarse dudas en la formacion de los estados que sobre aquella se piden.	335	98
<i>Milicia urbana (ley de)</i> : su publicacion	328	25
—reglas para prevenir las dudas que pudieren ocurrir, y evitar entorpecimientos en llevarse á efecto	329	37
<i>Montes</i> : acerca de su division en distritos y comarcas	334	88
<i>Policia (depositarios de)</i> : acudan los que se citan al gobierno civil para hacerse cargo de las cartas de seguridad de paga y gratis que deben esponderse en este año en sus respectivos pueblos	331	53
—pongan en caja los productos del primer tércio	337	109
<i>Propios</i> : sobre enagenacion de los predios rústicos y urbanos pertenecientes à los mismos.	335	95
<i>Uniforme</i> : real órden sobre su uso	334	85
<i>Goma elástica</i> : señalamiento de derechos à su introduccion	337	109

